



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Segunda convocatoria de subvenciones impulso emprendedor locales
comerciales casco histórico, Medina de Pomar*

BDNS (Identif.): 850223.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/850223>).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2025 se aprueba la segunda convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a emprendedores para la reapertura de locales comerciales en el casco histórico, calle Mayor de Medina de Pomar, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: fomentar el emprendimiento, incentivando la apertura progresiva de locales vacíos en la calle Mayor. Con ello se busca revitalizar social y económicamente este eje central del centro histórico, impulsar la vida en esta zona y atraer nuevos negocios al tejido comercial y productivo de la ciudad.

2. – *Beneficiarios*: podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones todas las personas físicas, jurídicas y empresas. En caso de asociaciones, estarán inscritas en el Registro de Asociaciones de Castilla y León, siempre y cuando tengan todos los trámites de constitución de asociación completados o en vías de tramitación, debiendo en este último caso presentar la documentación tan pronto haya sido completada.

3. – *Cuantía*: 30.000 euros.

4. – *Plazo*: treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se expone en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar y se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General.

En Medina de Pomar, a 5 de agosto de 2025.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez